INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN N° 778
(18 de septiembre de 2023)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar un (1) día laborable en conmemoración de las Fiestas de Independencia de la ciudad de Cartagena en la UMAYOR"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para el día laboral en la semana del 7 al 10 de noviembre de 2023, donde se conmemora el aniversario número 212 de la independencia Cartagena de Indias.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°." Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que la administración ha decidido brindar este espacio, de tiempo con sus familias el día miércoles 8 de noviembre del 2023 para que los empleados compartan con sus familias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados de la planta administrativa y profesores (propiedad y provisionales), y trabajadora oficial la compensación del día laboral correspondiente al 7 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

1. Ocho (8) Horas en actividades administrativas, relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente cronograma:

DIA	HORARIO
Sábado 30 de septiembre del 2023	8:00am a 12:00p.m
Lunes 2 de octubre de 2023	5:00p.m a 6:00p.m
Martes 3 de octubre de 2023	5:00p.m a 6:00p.m
Miércoles 4 de octubre de 2023	5:00p.m a 6:00p.m
Jueves 5 de octubre de 2023	5:00p.m a 6:00p.m

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados de la planta administrativa y profesores (propiedad y provisionales), ocho (8) horas para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 el día 8 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtirse en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2023, quedan suspendidas.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2023).

JUAN ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyecto: Virginia Elisa Acevedo Echavez . Profesional Especializado Talento Humano.

Powered by CamScanner